

RNVJ
RADICADO: 6840014003003-2018-00450-00
PROCESO: EJECUTIVO SINGULAR -MINIMA CUANTIA-

Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Procede la secretaría a realizar la liquidación de costas A FAVOR DE LA PARTE ACTORA, conforme a los numerales 1, 2 y 3 del artículo 366 del C.G. del P, en concordancia con el artículo 361 ibídem y con observancia en lo dispuesto en los numerales CUARTO y QUINTO de la parte resolutive de la providencia de fecha **17 de marzo de 2020** (fol. **34 vto**), así:

COSTAS

CONCEPTO	FOLIOS	CUADERNO	VALOR
Citatorio	13-19 cud. 1	1	\$ 12.000,00
Registro embargo	10-12 cud. 2	2	\$ 36.400,
Agencias en derecho	34 vto. cud. 1	1	\$ 641.060,00
TOTAL			\$ 689.460,00

El total de la liquidación de costas, asciende a la suma de SEISCIENTOS OCHENTA Y NUEVE MIL CUATROCIENTOS SESENTA PESOS M/CTE (\$689.460.00).

KELLY JOHANNA GOMEZ ALVAREZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga, veintitrés (23) de junio de dos mil veinte (2020)

Revisada la anterior liquidación de costas realizada por secretaría, se observa que la misma se encuentra ajustada a derecho, por lo que conforme a lo dispuesto en el numeral 1° del artículo 366 del C.G.P., este despacho le imparte APROBACION.

Por secretaría dese cumplimiento a lo ordenado en el numeral SEXTO del auto que ordenó seguir adelante la ejecución adiado **17 de marzo de 2020**.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE,



Firmado Por:

EDGAR RODOLFO RIVERA AFANADOR
JUEZ MUNICIPAL
JUZGADO 003 CIVIL MUNICIPAL BUCARAMANGA

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO CIVIL MUNICIPAL
Bucaramanga – Santander
PALACIO DE JUSTICIA, TEL: 633 94 51
Email: juzgado3cmpalbga@gmail.com

Código de verificación: **f26ef4ab562b93debdf012a32bdfb7b20345f25c0f65a97e5b9e4a3e472fd402**
Documento generado en 23/06/2020 06:42:01 AM